



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

25 ENE 2019

DECRETO N° 174 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, que otorga una subvención a la unión comunal de juntas de vecinos rurales de La Serena; el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la unión comunal de juntas de vecinos rurales de La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de enero del año 2019; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 24 de enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, R.U.T. N° 65.003.834-7, representada por doña **María Aurora Vera Ledezma**, R.U.T. con domicilio en [redacted] mediante el cual se otorga una subvención de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), para la realización de juegos campesinos rurales, el día 3 de febrero del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, grupos folclóricos, grupo musical, artistas regionales, traslados y transporte, premios y baños químicos.
- NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.U./L.M./V.B./Cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE LA SERENA

En La Serena, a 24 de enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.003.834-7, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1556, de fecha 10 de agosto del año 2007, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 454, de fecha 29 de enero del año 2009, representada por doña **María Aurora Vera Ledezma**, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, otorgar una subvención de \$1.500.000.- en beneficio de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, para la realización de juegos campesinos rurales, el día 3 de febrero del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, grupos folclóricos, grupo musical, artistas regionales, traslados y transporte, premios y baños químicos. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, una subvención de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para la realización de juegos campesinos rurales, el día 3 de febrero del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, grupos folclóricos, grupo musical, artistas regionales, traslados y transporte, premios y baños químicos.

**TERCERO:** Por su parte, la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

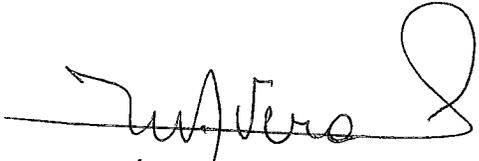
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 454, de fecha 29 de enero del año 2009.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **María Aurora Vera Ledezma** para representar a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena**, consta en el Certificado de fecha 9 de enero del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**MARÍA AURORA VERA LEDEZMA**  
**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**  
**RURALES DE LA SERENA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.U/LMV/RS/cpl